## DECRETO 🦪

cediendo al Estado soberano del Magdaleña los restos del parque nacional existente en Santamarta.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
DECRETA:

Art. 1.º Cédense al Gobierno del Estado soberano del Magdalena los restos del parque nacional existente en Santamarta.

Art. 2.º Quedan incluidos en esta cesion los mil fusiles que dicho Gobierno se comprometió a entregar al Poder Ejecutivo de la Union por cuenta del Gobierno del Estado soberano de Antioquia.

Art. 3.º El valor de los elementos cedidos por el artículo anterior se abonará a favor de la Nacion en la cuenta de gastos hechos por el Estado agraciado en la última revolucion jeneral.

Dado en Bogotá, a 41 de julio de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

M. ABELLO.

El Presidente de la Camara de Representantes, D. VIANA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Enrique Cortéz.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Francisco A. Vela.

Begotá, 45 de julio de 1867. Publíquese i ejecútese

[L. S.] SANTOS ACOSTA.

El Secretario de Guerra i Marina,

Rafael Mendoza.

## LEJISLATURA DEL ESTADO.

INFORME

QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PRESENTA A LA LEMSLATURA DE 1867. (Conclusion).

Aunque nuestros terrenos se prestan poco para hacer buenas i duraderas vias de comunicación, se ha adelantado mucho en está parte, i al presente tenemos regulares caminos; pues además de los que ha compuesto el presidio, los pueblos, en su mayor parte, han aplicado con buen resultado, la contribución del ramo.

Como es bien sabido, el pueblo antioqueño, emprendedor, activo i laborioso, se halla encerrado entre fragosas i elevadas montañas, i observa con pesar, que fuera del trabajo de sus minas, no puede consagrarse a otras industrias, por carecer de vias de comunicación que le proporcionen el cambio de sus productos con los de otras partes.

La Lejislatura autorizó al Poder ejecutivo del Estado para trabajar en el sentido de construir un camino que nos liberte de este encierro tan perjudicial para el progreso jeneral. Yo estoi intimamente convencido, que un buen vehículo a un puerto del Atrato, del Cauca o del Magdalena, es lo que mas necesita Antioquia, porque con esta mejora su porvenir será grande, i la industria se desarrollará sobre diferentes objetos. No creo que existan in-

tereses parciales que puedan contrariar esta medida, que con urjencia exije el bienestar público pues no veo razon de ninguna especie para combatirla, siempre que la paz se consolide; todo argumento que se haga en contra de ella me parecepanicioso. Si hasta hoi nada se ha hecho sobre esta particular, es porque en tiempo de trastornos no es fácil emprender una obra que exije el apoyo elicaz de los capitalistas, i aun de una sociedad estranjera, de esas que tanto honran a la humanidad le vando la civilizacion a todas partes con el empleo do sus crecidos recursos. Si la paz nos visitara por largo tiempo, esa empresa debiera acometerse cuanto ántes, con la seguridad de no ser imposible, ni aun mui difícil.

El ramo de policía se hallaba en buen estado ántes de la revolucion; pero con la creacion del ejército, i con la desmoralizacion que es consiguente a todo trastorno público, las leyes que arreglameste asunto se han relajado un poco. Por mas observaciones que se hagan contra ellas, i por mas que se las censure, yo las estimo de alta importancia, i cada dia me persuado mas i mas, que esta leyes son la salvaguardia de la sociedad. Sin una lejislacion preventiva de los delitos, nosotros veriamos la sociedad azotada sin cesar por el crimen; observariamos que multitud de individuos arrastrados a los establecimientos de castigo, no habriar caido en semejante desgracia, si una voz de prer vencion les hubiera llamado la atencion.

La policía viene en apoyo de la libertad humana bien entendida, siendo inconcuso que el hombre nació para vivir en sociedad, i que esta necesiz
de reglas eficaces que aseguren su existencia. Si
en este Estado se cometen delitos, sinembargo de
existir las leyes de policía, esto no quiere decir que
ellas sean innecesarias, pues es que muchos hombres son incorrejibles, i el mismo castigo riguros
no es suficiente para escarmentarlos. Con razon he
merecido una lejislacion como esta, grandes en
comios de hombres eminentes, defensores entusiastas de la libertad i de los derechos del pueblo.

El Estado no hubiera marchado bien, si el sistema rentistico fuera insuficiente, para hacer free te a los injentes gastos que exije el Gobierno en todos sus ramos. La buena situación de la haciend pública, es sin duda, lo que mas ha servido par sacarnos airosamente de las azarosas circunstar. cias en que las revueltas políticas nos han colocado, a nuestro pesar. Si el Cuerpo lejislativo se hu biera contentado con dictar solamente leves de pr greso, sin dar al Poder ejecutivo medios propia para su realización, es claro, es evidente, que la brian sido burladas las sanas aspiraciones de le que deseaban un buen Gobierno. Mui recome dable prenda es la economía, pero ella no debe hasta suprimir los gastos que tienen el carácter necesarios, porque tal procedimiento causaria ni les de mucha trascendencia.

Por lo regular casi todos nuestros impues: sufren en tiempo de revolucion un desfalco con derable, que impide el que puedan balancearse

N° 227 Ayo. 5/67 Sección Oficial.

Continuación

Estos i las rentas ordinarias del período económico Legal; pero abrigo la esperanza de que, si ise considida la paz en la República, se podrá conseguir el equilibrio de los presupuestos de reittas igastos, lo que a la verdad es una cosa consoladora para cosotros, i que pone en claró la consagración i borradez de los empleados de hacienda, que con empeño patriótico cumplen con sus obligaciones.

Si la dictadura no hubiera venido a interrumpir la feliz marcha que llevábamos, el erario dentro de cierto tiempo se prestaria a la rebaja de algunas contribuciones; por hoi no se pueden disminuir las rentas públicas, porque el resultado seria una bancarota, que causaria supremo descrédito, i de la cual no se podria salir sino volviendo al establecimiento i aumento de las contribuciones suprimidas o rebajadas, para evitarle al Gobierno que cargue con fuertes deudas; en cuya situación no podria oblener un centavo ni aun con el recurso de empréslios forzosos.

Si el actual sistema rentístico, que es el mas jemeralmente aceptado, i el que se halla de acuerdo con la índole de nuestros pueblos, se deja como hoi está, haciéndole algunas pequeñas modificaciones indicadas por la esperiencia, la hacienda del Estado podrá hacer los gastos del servicio público i saldar con facilidad todos sus créditos dentro de pocos años.

Mui halaguena era la perspectiva del Tesoro al liempo de aparecer la dictadura; pero para combatir este mónstruo destructor del órden social i enemigo de todo derecho, fué necesario gastar como cincuenta i ocho mil pesos que, a fuerza de economías, existian en enjas; i con ellos se hicieron las primeras erogaciones en la organizacion del efército.

Agotada esta suma se hizo indispensable espedir el decreto de 28 de mayo último, exijiendo un impréstito forzoso de setenta i tres mil trescientos cincuenta pesos mensuales en todo el Estado, que con algunas rebajas ha quedado reducido a poco mas de sesenta mil pesos. Este empréstito, se mandésuspender en parte, i solamente se cobrarán las sumas correspondientes a dos meses, habiéndose dispuesto tambien que los que no pagaron oportumente, lo hagan sin demora.

Con el rendimiento del emprestito se habian de hacer todos los gastos estraordinarios, que exija la situacion de guerra, sin permitirse por ninguna razon la medida odiosa de la espropiacion; rero como la recaudación se hacia lentamente i era secesario pagar los suministros hechos para el eguipo del ejercito, se hizo preciso solicitar un emréstito voluntario por la suma de guarenta i sicte mil novecientos cincuenta pesos con el plazo de un moi el interes de 12 p%, hipotecando a favor de bs prestamistas los bienes raíces del Estado. Los capitalistas de esta ciudad suministraron gustovs la suma espresada, que será cubierta puntualmente, con sus intereses al tiempo convenido, siempre que la paz no nos abandone, como yo lo es-P:10.

Toca a la Lejislatura designar la manera có-

mo deba cubrirse el empréstito forzoso; i yo creo que si el órden público se conserva, puede disponerse de una de las rentas con que cuenta el Estado, para amortizar tan justa deuda, dentro del mas corto término posible. Bien penoso ha sido para el Gobierno exijir aquel sacrificio, siendo como son, angustiosas las circunstancias pecuniarias de los pueblos, que aun no han restanado las hondas heridas que les causara la desastrosa revolucion de 1860.

Ved, pues, ciudadanos Diputados, que de ninguna manera deben disminuirse las tentas establecidas, no obstante la opinion inmeditada de algunas personas, que no carecen de sentido comun i que tienen qué perder. Parecen querer que el Gobierno quedase sin medios de existencia, solamente porque de vez en cuando tienen qué pagar algo por razon de los impuestos, que en realidad no salen de su bolsillo sino del consumidor, que es el pueblo. Se quiere buen Gobierno i se exijen garantías de toda clase, pero nada han de costar estos bienes inapreciables, en una época en que el incendio revolucionario nos asedia por doquiera.

Un poco de desprendimiento de parte de los sujetos acaudalados i de los hombres de influencia, basta para impedir los grandes males que resultan de atacar inconsideradamente el sistema tributario del Estado, que tanto realce ha dado a este, i que tan buena posicion le ha conquistado en circunstancias aciagas para el país. No debe olvidarse, ni por un instante, que la revolucion es la cansa primordial de los males sociales que esperimentamos, i que si no se emplea una buena dósis de patriotismo por todos, no podemos afianzar la paz i la seguridad, libertándonos así de una situado mas mortificante que la pasada.

La lei 67 autorizó al Poder ejecutivo para contratar la construccion de una linea telegráfica, que partiendo de la capital se enlazase con la que de Bogotá debia venir a Nare; pero huho inconvenientes que no se pudieron vencer, para establecer el telégrafo por la via indicada; i teniendo en cuenta el espíritu de la mencionada lei, que era el de proporcionar al Estado este poderoso elemento de civilizacion, el Poder ejecutivo por medio de la Secretaria de Hacienda, celebró un contrato para que la empresa se llevase a efecto por la via de Manizáles, sujetándolo a la aprobación de la Lejislatura. Va la obra está mui adelante, pronto se terminará i desde ahora está produciendo benéficos resultados. Encarezco la aprobación de este contrato, pues la fe del Gobierno está comprometida, i yo no veo razon alguna para que deje de aprobarse, sino que por el contrario, considero mui importante la empresa por la via de Manizáles.

El Poder judicial marcha con regularidad, la justicia se administra bien, la lei se aplica debidamente i los empleados de este ramo, honrados como son, inspiran completa confianza.

La Administracion ha tenido a los señores Prefectos como sus mejores ausiliares, siendo todos ellos patriotas i honrados, laboriosos en el desempeño del importante destino que se les confiara.

Nº 227 Ago. 5/67

cs: 1,2 Continuación